



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-5555/2019 /

"Protección de datos LEY 19.628"

COLINA, 10 de Diciembre de 2019.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-5412/2019 de fecha 28 de Noviembre de 2019, que promulga el acuerdo N° 461, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 104 de fecha 28 de Noviembre de 2019, Se Acuerda: Autorizar transacción extrajudicial con doña Cherie Bahamondez Fernández, por la suma de \$ 344.000.- (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), para pago de robo de especies sufrido en su vehículo en estacionamiento de dependencias municipales (Parque San Miguel). **2)** Memorándum N° 830/19 de fecha 10 de Diciembre de 2019 del Asesor Jurídico a través del remite Transacción Extrajudicial de fecha 04 de Diciembre de 2019 suscrita entre la Municipalidad de Colina, y doña Cherie Bahamondez Fernández, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébese la Transacción Extrajudicial de fecha 04 de Diciembre de 2019, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **CHERIE BAHAMONDES FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 344.000, por pago de robo de especies sufrido en su vehículo en estacionamiento de dependencias municipales (Parque San Miguel); el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (C.I.)
- Administración Municipal (C.I.)
- Secretaría Municipal (C.I.)
- Dirección de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesada
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

En colina, a 4 de Diciembre de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, representada por su Alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRIA.RODRIGUEZ, Chileno, Abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] cuya personería consta en la sentencia de proclamación de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña CHERIE BAHAMONDES FERNANDEZ cédula de identidad número [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Doña CHERIE BAHAMONDES FERNANDEZ, mediante carta de fecha 30 de Septiembre de 2019, dirigida al Señor Alcalde, se informa que: que fue víctima del robo de diversas especies que se encontraban al interior del vehículo de su propiedad, el que se encontraba estacionado en dependencias del parque San Miguel, específicamente, en el estacionamiento del mencionado recinto, y cuya tutela pertenece a la Ilustre Municipalidad de Colina.

En atención a los hechos descritos precedentemente, la víctima sufrió perjuicio en su patrimonio, ascendente a la suma de \$ 344.000 pesos, que se desglosa de la siguiente forma:

1. Radio Kenwood DDX416BT: \$ 259.000.
2. Chapa puerta: \$ 5.000.
3. Bisel Tablero: \$ 80.000.

SEGUNDO: Las partes declaran que han acordado una transacción extrajudicial, en los términos de los artículos 2.446 y siguientes del Código Civil y según las cláusulas siguientes

TERCERO: Por el presente instrumento, con el objeto de evitar un litigio de carácter judicial, con relación a lo antes narrado, y teniendo a la vista memorándum N° 99/2019 del Director de Seguridad Publica, de fecha 07 de Noviembre de 2019, en el cual señala que corrobora todos los hechos.

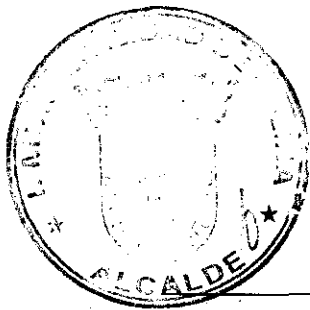
CUARTO: La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga en este acto la suma única y total de \$344.000 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), como indemnización por los daños sufridos. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de: doña CHERIE BAHAMONDES FERNANDEZ, quien declara recibirlo en este acto a su entera satisfacción.

QUINTO: Conforme a lo anterior, doña CHERIE BAHAMONDES FERNANDEZ acepta y se manifiesta plenamente conforme con el pago y como consecuencia de ello, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en este acto a una eventual acción de toda naturaleza que fuere, civil, penal, judicial o extrajudicial, contra la Municipalidad de Colina, por los perjuicios declarados, otorgando el más amplio y cabal finiquito.

SEXTO: La presente transacción se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO: Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios Civiles de Justicia.

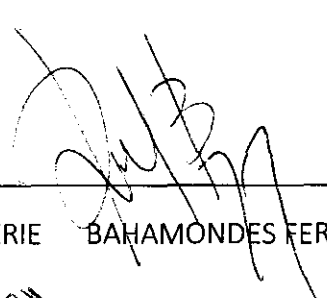
OCTAVO: Se deja constancia que el H. Concejo Municipal aprobó la Transacción por acuerdo N° 461, adoptado en Sesión Ordinaria N° 104, de fecha 28 de Noviembre de 2019. Promulgado mediante Decreto Alcaldicio E- 5412 /2019, de fecha 28 de noviembre de 2019.



MARIO OLVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

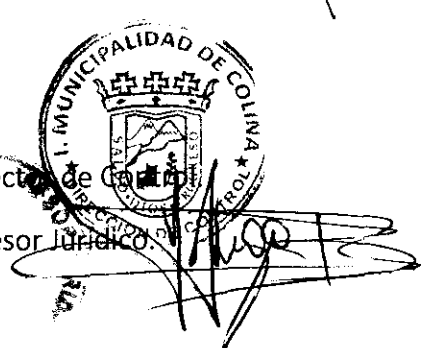
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.



CHERIE BAHAMONDES FERNANDEZ

V°B Director de Control

V°B Asesor Jurídico





TIEMPO DE ACTUAR, EL DESAFÍO DEL AGUA HOY



DECRETO N°: E-5412/2019 /

COLINA, 28 de noviembre de 2019

VISTOS: Acuerdo N° 461 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 104 (periodo 2016 – 2020) de fecha 28 de noviembre de 2019; Memorándum N° 762/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente con doña Cherie Bahamondes Fernández, por la suma de \$ 344.000.- (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), para pago de robo de especies sufrido en su vehículo en estacionamiento de dependencias municipales (Parque San Miguel); y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

Apruébese el Acuerdo N° 461 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 104 (periodo 2016 – 2020) de fecha 28 de noviembre de 2019, **SE ACUERDA:** Autorizar transacción extrajudicial con doña Cherie Bahamondes Fernández, por la suma de \$ 344.000.- (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/phf
DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales (ci)
- Administración Municipal (ci)
- Dirección de Control (ci)
- Secretaría Municipal (ci)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia (c/i)
- Oficina de Partes y Archivo

Copia ante antecedentes